

## PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR):

### DON NICASIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ (1850-1877)

PROPIETARIO AGRÍCOLA, ALFÉREZ DE MILICIAS Y COMANDANTE DE ARMAS DE GÜÍMAR,  
SUMARIADO POR EMIGRAR SIN LICENCIA A VENEZUELA Y FALLECIDO PREMATURAMENTE

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Nuestro biografiado ingresó por sorteo como soldado de Milicias en el Batallón Provincial de La Laguna, aunque enseguida pasó a la Sección Ligera Provincial de Abona, donde solicitó el empleo de alférez de Milicias, para lo que tuvo que demostrar su suficiencia ante el jefe de dicho cuerpo, así como ser dotado por su padre con la hipoteca de una finca, para asegurar su decente manutención mientras permaneciese en situación de provincia como oficial. Tras la instrucción de un dilatado expediente logró el preciado ascenso y, poco después, tras quedar agregado con dicho empleo al Batallón de La Laguna como supernumerario, fue nombrado comandante de armas de Güímar, al ser el militar de mayor graduación residente en dicho municipio. Pero permaneció poco tiempo en ese cargo, pues emigró sin licencia para la República de Venezuela, por cuyo motivo se le incoó una sumaria por deserción, que concluyó con su baja en las Milicias. Dos años después de su partida regresó a Güímar, aunque ya gravemente enfermo, por lo que falleció prematuramente en su pueblo natal, con tan solo 26 años de edad.



Don Nicasio de la Cruz Hernández nació en el barrio de Los Majuelos de Güímar.

#### SU DESTACADA FAMILIA

Nació en el barrio de Los Majuelos de Güímar el 17 de octubre de 1850, siendo hijo del alférez graduado de Milicias don Francisco de la Cruz y Cruz, natural de Santa Cruz de

Tenerife pero oriundo de Güímar por ambos padres, y doña Antonia Hernández Benítez, nacida en el pueblo sureño. Tres días después fue bautizado en la iglesia matriz de San Pedro Apóstol por don Agustín Díaz Núñez, Doctor en Sagrada Teología, examinador sinodal, beneficiado curado propio de la misma y vicario juez eclesiástico del partido; se le puso por nombre “*Nicasio*” y actuó como madrina su prima doña Amalia de la Cruz, de la misma naturaleza y vecindad.

Creció en el seno de una familia güímarera destacada y numerosa, pues fue el duodécimo de 13 hermanos, en la que sobresalieron varios de sus miembros, entre ellos: un sexto abuelo, *don Antón Albertos* (?-1672), alferez de Milicias; un cuarto abuelo, *don Juan de Torres Marrero* (1651-1736), capitán de Milicias y militar de mayor graduación de Arafo en su época; un bisabuelo, *don Francisco Hernández Marrero de Torres* (1727-?), alcalde real de Güímar; sus dos abuelos, *don Ignacio Antonio de la Cruz* (1773-?), sacristán, sargento 1º de Granaderos, hermano mayor de la Hermandad del Carmen, mayordomo, hermano mayor dos veces y secretario de la Hermandad del Rosario durante 12 años, y *don Félix Hernández Marrero* (1765-1850), emigrante, notario público eclesiástico de Güímar, fiel de fechos, agrimensor público, perito apreciador de terrenos, representante del término en el último Cabildo abierto celebrado en La Laguna, regidor o concejal del Ayuntamiento, miembro de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Pedro y maestro interino de la escuela pública; tres de sus tíos-abuelos, *don Isidro Tomás de la Cruz* (1776-?), mayordomo y hermano mayor de la Hermandad del Rosario, alcalde de Güímar, síndico personero de su Ayuntamiento y emigrante, *fray Juan Hipólito de la Cruz y Castro* (1786-1859), sacerdote dominico secularizado, sacristán mayor, sochantre y organista de la iglesia del Pilar en Santa Cruz de Tenerife, párroco y diputado provincial en Venezuela, donde murió asesinado, y *don Francisco Hernández Marrero* (1773-1860), alcalde real y de mar de Güímar; su padre, *don Francisco Román de la Cruz y Cruz* (1808-1891), sargento 1º brigada y subteniente graduado de Milicias, comandante de armas, tallador de quintos, agrimensor, perito municipal, ventero, estanquero real, maestro de la escuela pública de niños, secretario del Juzgado y del Ayuntamiento, juez de paz y primer teniente de alcalde de Güímar<sup>1</sup>; un tío paterno, *don Martín Antonio de la Cruz y Cruz* (1798-1830), agrimensor, alcalde real de Güímar y marino; cuatro primos de su padre, *don Francisco de la Cruz Hernández* (1805-1882), sargento de Milicias y regidor del Ayuntamiento de Güímar, *don Abel Hernández Rodríguez* (1858-1906), juez municipal de Güímar, *don José Hernández Rodríguez* (1805-1887), clérigo tonsurado, comandante graduado de Milicias, comandante de armas y alcalde de Güímar, y *don Máximo Hernández Rodríguez* (1816-1891), abogado, teniente 1º de alcalde y depositario del Ayuntamiento de Güímar, vocal del Consejo Provincial de Canarias, diputado provincial, juez municipal suplente, cónsul de Venezuela en Canarias, fiscal municipal de Santa Cruz de Tenerife, decano del Ilustre Colegio de Abogados de dicha capital y Caballero de la Orden de Carlos III; cuatro de sus hermanos, *don Francisco B. Cruz Hernández* (1831-?), primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Güímar, *don Froilán Nazario Cruz Hernández* (1837-1885), secretario escrutador electoral, *don Fermín Cruz Hernández* (1842-1920), cabo 2º de Milicias, vocal del Casino de Güímar, elector contribuyente, jurado judicial e interventor electoral, y *don Claudio Cruz Hernández* (1849-?), secretario escrutador electoral; tres de sus primos hermanos, *don Tomás Cruz Delgado* (1822-1891), propietario, síndico personero, teniente de alcalde, juez de paz, alcalde de Güímar y capitán de la Milicia Nacional, con ilustre sucesión, *don Gregorio Ramos Cruz* (1829-1911), propietario agrícola, concejal del Ayuntamiento de Güímar y mayordomo de Ntra. Sra. del Socorro, y *don Cándido Ramos de la Cruz* (1833-1914), sargento 1º de Milicias; y dos de sus sobrinos, *don Manuel*

---

<sup>1</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo en este mismo blog: [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 11 de agosto de 2018.

*Elías Cruz* (1878-?), cabo de Infantería en la Reserva, y *don Ramiro Cruz Jorge*, destacado banquero en Caracas.<sup>2</sup>

### **SOLDADO DE MILICIAS POR SU SUERTE<sup>3</sup>**

Volviendo a nuestro biografiado, cursó los estudios primarios en la escuela pública de niños de Güímar, que entre otros regentó su propio padre, con quien también se inició en las labores agrícolas.

Luego fue sorteado en clase de quinto por el cupo de Güímar y, por su suerte, el 4 de octubre de 1872 ingresó como Soldado de Milicias en el Batallón Provincial de La Laguna, “*para servir á S. M. el tiempo de diez años*”, quedando en situación de provincia. Al ser filiado figuraba como vecino de Güímar; 21 años de edad; oficio “*del campo*”; su religión “*Católica Apostólica Romana*”; estado soltero; y las siguientes señas personales: pelo castaño, ojos pardos, cejas “*al pelo*”, color blanco, nariz regular, boca regular y barba poblada; media 1,665 m de estatura. En dicho acto se le leyeron las obligaciones y subordinación que marcaba el Reglamento de dichos cuerpos de Milicias, así como las leyes penales, “*quedando advertido que no le servirá de disculpa el alegar ignorancia ú olvido de las penas que ellas imponen para los varios delitos que pudiese cometer*”. Fue filiado por el comandante segundo jefe don Ricardo Nieto, siendo testigos el brigada don Ruperto Bello y el sargento primero don Víctor Suárez.

Como curiosidad, en la sesión celebrada el 11 de dicho mes de octubre por la Comisión Provincial de Canarias, se estudiaron las reclamaciones de “*los quintos del reemplazo de 1871 del Batallón de la Laguna*”, con asistencia de “*los facultativos civil y militar*”, pero don Nicasio fue uno de los de Güímar que no se presentaron a hacer alegaciones<sup>4</sup>.

En virtud de una orden del brigadier subinspector, fechada el 26 de ese mismo mes de octubre, el 1 de noviembre inmediato don Nicasio pasó como soldado a la Sección Ligera Provincial de Abona, pues se había vecindado en Arico, y se le destinó a la 2ª compañía, continuando en situación de provincia. El 4 de dicho mes prestó el juramento de fidelidad y obediencia al Rey don Amadeo I y a la Constitución democrática de 1869.

### **SOLICITUD Y OBTENCIÓN DEL EMPLEO DE ALFÉREZ DE MILICIAS, TRAS LA INSTRUCCIÓN DE UN LARGO EXPEDIENTE QUE CONFIRMASE LOS REQUISITOS EXIGIDOS**

El 26 de noviembre ese reiterado año 1872, cuando aún no llevaba dos meses como soldado, don Nicasio elevó una instancia al general inspector de las Milicias, en solicitud de ser examinado por la Sección Ligera Provincial de Abona para ingresar como aspirante a alférez en el escalafón de dicho cuerpo. Así ocurrió el 13 de diciembre inmediato, en que don Nicasio fue examinado en Granadilla ante el teniente coronel don Antonio Rodríguez de Cosgaya:

*En la Granadilla á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Don Antonio Rodríguez de Cosgaya, Teniente Coronel Comandante de la Sección Ligera Provincial de Abona, en cumplimiento de la orden del Esmô Señor Subinspector de estas Milicias, de siete del mismo, para que procediese ha ecsaminar en las obligaciones del Alférez al Soldado de la segunda Compañía de este Cuerpo Nicasio Cruz Hernandez, el*

---

<sup>2</sup> Las biografías de algunos de estos personajes pueden verse en este mismo blog: [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es).

<sup>3</sup> Los datos de su carrera militar los hemos extraído de sus expedientes personales, con su hoja de servicios, que se custodian en el Archivo General Militar de Segovia y en el Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), caja 6640.

<sup>4</sup> “Comisión Provincial de Canarias / Extracto de las sesiones celebradas por la misma / Día 11 de octubre / Güímar”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, miércoles 30 de octubre de 1872 (pág. 1).

cual había solicitado esta gracia del Exmó Señor Inspector de estos Cuerpos, e instancia remitida en veinte y ocho de Noviembre último; en su consecuencia se presentó en este día y se procedió á su ecsamen en los ramos de las obligaciones del espresado empleo y siendo las once de la mañana hora señalada para empezar dicho acto, el precitado Jefe á presencia del que suscribe Ayudante del mencionado Cuerpo, nombrado al efecto Secretario para este acto, procedió al ecsamen del referido Soldado en la obligación del Alférez y terminó á la una de la tarde del referido día habiendo merecido el ecsaminado del Jefe ecsaminador, la censura siguiente:

En ordenanza	Buena
En táctica é instruccion de Compañía.	Idem
En Detall y contabilidad de Compañía.	Poca
En procedimientos militares	Idem.

SECCION PROVINCIAL DE ABONA		BOTACION	
de Canarias. <i>N.º</i> Compañía		de <i>Unio</i>	
<b>FILIACION</b>			
Del <i>Soldado e Vicario Cruz Hernandez</i> , hijo de <i>Francisco</i> y de <i>Antonia</i> natural de <i>Guimar</i> en la Provincia de <i>Canarias</i> avocinado en su pueblo <i>oficio de el campo</i>			
edad cuando principió á servir <i>17</i> años; su religion C. A. P., su estado <i>soltero</i>			
sus señales estas; pelo <i>castaño</i> ojos <i>pardos</i> cejas <i>al pelo</i> color de la cara <i>nariz, peculora</i> boca <i>lata</i> barba <i>peluda</i> nació el día <i>diez y siete</i> de <i>Octubre</i> de <i>1850</i>			
Para servir á S. M. el tiempo de <i>diez</i> años; entró á servir en este Cuerpo en <i>4</i> de <i>Octubre</i> de <i>1877</i> Fué sortendo en clase de <i>quinto</i> y reemplaza á			
Se le leyeron las obligaciones y subordinacion que marca el Reglamento de estos Cuerpos, quedando advertido de que es la justificacion, y no le servirá de disculpa alguna			
y firmó <i>Francisco Cruz Hernandez</i> siendo testigos <i>El Brigada</i> <i>Manuel Betto</i> <i>El Sargento primero</i> <i>Victor Suarez</i> <i>Jefe de por su</i> <i>Manuel de la Cruz</i> <i>Segundo Jefe</i> <i>Manuel Nieto</i>			
<b>ESTATURA.</b>		Métras	Milés
Cuando se filió. . . . .			<i>1665</i>
En			
En			
PREMIOS, ESCUDOS DE VENTAJA Y CRUCES DE DISTINGION QUE DISFRUTA		Asetas	Cents
Goza el de Constancia de			

Filiación de don Nicasio Cruz Hernández, siendo aún soldado.

Para lograr su objetivo, nuestro biografiado contó con el apoyo de su padre, don Francisco Cruz de la Cruz, quien el 31 de ese mismo mes de diciembre elevó una instancia desde Santa Cruz de Tenerife al juez de primera instancia del partido judicial de dicha capital, exponiendo:

*D. Francisco Cruz de la Cruz vecino y enpadronado en el Pueblo de Guimar de Tenerife, calle del Lomo n° 2, de edad de sesenta y tres años, á V.S. respetuosamente*

*espone: que deseando el que su hijo Nicasio Cruz Hernandez soldado de la 2ª Compañía de la Sección de Abona ingrese en el escalafón de aspirante á Alferez de la misma y siendo indispensable para ello el prestar la escritura de fianza, prevenida por la ordenanza militar en fincas rusticas que en venta y renta produzca anualmente la suma de setecientas treinta pesetas, señala desde luego una finca de huertas que posee en la jurisdiccion del referido pueblo donde dicen Anocheza y Fuente Amarilla, de cabida de una fanegada, cinco celemines, y veinte y cinco brazas; ó sea 75 areas, 7 centiarias, 8 decímetros, y 55 centímetros; lindando por el naciente tierras que hoy posee D<sup>a</sup>. Rita Reyes, poniente herederos de Silvestre Garcia, Norte Camino Público, y por el Sud de herederos de Jose Santa Ana y en parte de la dicha D<sup>a</sup>. Rita Reyes; pero como para el justiprecio de la finca deslindada ha de preceder la pericia judicial decretada por orden de V.S. és de esperar que asi lo provea, y en oviacion de gastos dar comicion al Juez Municipal de aquel Pueblo para la practica de las diligencias de pericia por tanto. A V.S. suplica que en atencion a lo espuesto se digne dar comicion al Juez Municipal del pueblo de Guimar para que nombre pericia que justiprecie en venta y renta la finca nominada por ser de justicia que espera obtener de la que V.S. ejerce.*

En la misma fecha, don Francisco compareció en el Juzgado de dicha capital, ante el juez municipal en funciones de primera instancia don Víctor González Vargas, para ratificar su escrito. El 7 de enero inmediato, el juez de primera instancia don Celestino Rodríguez Delgado dispuso: *“De conformidad con el Ministerio fiscal practíquese el justiprecio que el interesado elija ante el Juez municipal de Güimar á quien se da comisión al efecto por medio de despacho á que se le libre, precediendo que los peritos acepten y juren el cargo conforme a derecho”*. Dos días después, el promotor fiscal don Vicente Clavijo informó desde Santa Cruz: *“que mediante, á que la solicitud presentada por D. Francisco Cruz de la Cruz, vecino de Guimar, no se refiere á hechos, de que puedan resultar perjuicios, á persona conocida y determinada, procede se admita la solicitud, y en su consecuencia se mande practicar la pericia pretendida”*. El 14 de dicho mes, el citado juez comunicó al juez municipal de Güimar que cumpliera con lo ordenado y le diese cumplimiento. Por ello, dos días después el juez municipal don Pedro Pérez Aparicio dispuso *“que tenga efecto el justiprecio de los bienes en el escrito preinserto, notifíquesele al interesado elija peritos de la clase de labradores, para que evacuen el cometido á que se contrae el anterior despacho”*. Así se le notificó en la misma fecha a don Francisco, quien nombró *“de perito agrónomo al Agrimensor Publico D. Juan Fran<sup>co</sup>. Bello y de labrador á D. Isidro de la Cruz Rodríguez, ambos deste vecindario”*, a quienes se le comunicó el nombramiento el 18 de dicho mes.

Por entonces, el 10 de ese mismo mes de enero de 1873, a los 22 años de edad, nuestro biografiado contrajo matrimonio en la iglesia de San Pedro Apóstol de Güimar, con la correspondiente licencia de sus jefes, con doña Julia Rodríguez González<sup>5</sup>, hija de don

---

<sup>5</sup> Doña Julia pertenecía a una destacada familia güimarrera, pues era hermana de don Cándido Rodríguez González (1848-1904), primer médico güimarrero, titular de su villa natal, fiscal municipal, jurado judicial e interventor electoral; tía, entre otros, de sor Gloria Rodríguez Bello (1896-1986), hija de la Caridad, don José Rodríguez Bello (1897-1991), profesor mercantil, topógrafo e interventor, don Pedro Rodríguez Bello (1900-1984), perito mercantil, empresario, taxista y comerciante, y don Antonio Rodríguez Bello (1905), Lcdo. en Sagrada Teología, sacerdote secularizado, profesor de Enseñanza Media y empresario; hija de don Cándido Rodríguez García (1807-1888), capitán graduado de Milicias, regidor, teniente de alcalde y alcalde constitucional de Güimar, juez de paz, secretario escrutador en elecciones, miembro de las juntas municipales de Beneficencia, Escuelas, Sanidad y Amillaramiento, y 2º mayor contribuyente del municipio; nieta de don Bernardo Rodríguez Torres (1777-1864), alcalde en distintas etapas, máximo contribuyente de Güimar, mayordomo y hermano mayor de la Hermandad del Rosario en varias ocasiones, y vocal de la Junta Municipal de Beneficencia, y don Isidro Elías González (1782-1831), sargento 1º de Milicias, avisador, mayordomo y hermano mayor de la Hermandad del Rosario; bisnieta de don Salvador Rodríguez Adrián (1727-1807), alcalde de Güimar, don Francisco Elías González (1738-1804), sargento 2º de Milicias, mayordomo y hermano mayor del Rosario, y don Antonio García de Cejas (1765-1813), hermano mayor del Carmen, teniente capitán de Milicias y

Cándido Rodríguez García y doña María González Cejas, de la misma naturaleza y vecindad; los casó y veló el coadjutor don Pedro Pérez Fariña, con licencia del párroco rector ecónomo de dicha matriz y arcipreste del partido don José Moas Castro. Según su expediente matrimonial, don Nicasio era vecino de Güímar *“en cuyo punto ha vivido siempre”*, al igual que doña Julia, y tenía fuero castrense, tal como declararon los testigos don Abel Hernández, de 18 años y soltero, don Hipólito Castro, de 30 años y soltero, y don Bernardo Rodríguez, de 33 años y casado.

Volviendo a su expediente, el 13 de marzo los dos peritos nombrados comparecieron ante el juez municipal y *“enterados del encargo que se les ha conferido, dijeron ambos que lo aceptaban, ofreciendo bajo juramento desempeñar fielmente la diligencia de pericia á que se contrae”*. Dos días después volvieron a comparecer ante la mencionada autoridad judicial y dijeron *“que pasaron a la finca nominada Anocheza ó Fuente Amarilla”* y, tras reconocer los linderos ya mencionados (en los que añadieron que las propiedades de doña Rita Reyes con las que lindaba habían pertenecido a *“la Virgen de los Remedios de la Ciudad de la Laguna”*), confirmaron su extensión y la tasaron en *“sinco mil treientos setenta pesetas, calculada al respeto de mil pesos por fanegada antigua; siendo por consiguiente su valor en venta, el de la tasación, y en renta anual el de cetecientas treinta y ocho pesetas”*.

El 8 de abril, el secretario suplente del Juzgado Municipal, don Cristóbal Díaz Pérez, confirmó la identidad de los peritos, como había requerido el promotor fiscal el 31 de marzo anterior. Una vez subsanada esta circunstancia, el 14 de dicho mes de abril don Vicente Clavijo informó que *“no se le ofrece reparo en que se apruebe el espediente”* y en la misma fecha el juez de primera instancia dictaminó que dichas diligencias *“se aprueban sin perjuicio de tercero”* y que se entregasen al interesado. Por ello, el 17 de ese mismo mes, don Francisco Cruz elevó nueva instancia desde Santa Cruz al titular del Registro de la Propiedad del partido judicial, exponiéndole: *“[...] que en virtud de albalá que pasó en el pueblo de Güímar ante testigos á veinte de Diciembre de 1835, razonado en la antigua Contaduría de hipotecas de este Partido en el libro perteneciente á dicho pueblo de Güímar, en veinte y ocho de Marzo de 1854, adquirió de Juan de Castro y María Luisa, vecinos que fueron del repetido pueblo una suerte de tierra, compuesta de una fanegada, cinco almudes y veinte y cinco brazas, que radica en la jurisdiccion del pueblo de Güímar, donde nombran Anocheza y Fuente amarilla [...]”*; y *“conviniendo á su derecho acreditar que dicha finca no tiene ninguna carga ni está sujeta á responsabilidad alguna de treinta años á esta parte”*, *“Suplica á V. que con referencia á los asientos del registro de la Propiedad que está á su cargo se sirva certificar á continuación dicho extremo”*. Así lo hizo el registrador en dicha capital el 21 de dicho mes, certificando *“Que he ecsaminado los libros de este Registro en virtud del escrito que precede y de ellos no resulta que la finca que en el mismo se describe se halle gravada con carga alguna impuesta sobre la misma durante el periodo que en dicho escrito se espresa, sin que tampoco se halle en el diario asiento alguno referente á la citada finca pendiente de inscripcion”*.

Finalmente, el 29 de ese reiterado mes de abril don Francisco Cruz y de la Cruz compareció ante don Francisco Rodríguez Suárez, notario público de número y del colegio de Canarias, con domicilio en la capital tinerfeña, para formalizar la escritura de fianza sobre la mencionada finca, pues: *“deseando su hijo D<sup>n</sup>. Nicasio Cruz y Hernandez de veinte y dos años de edad, seguir la carrera de las armas en clase de Subteniente en uno de los batallones de esta Provincia se ha instruido el oportuno espediente para que se le conceda dicha gracia; pero como sea requisito indispensable para ello, asegurarle con hipoteca de bienes suficientes una pension diaria de dos pesetas, mientras permanezca en milicias provinciales y*

---

governador de las armas de Güímar; y tataranieta de don Juan Rodríguez Adrián (1704-1764), mayordomo de la fábrica parroquial de San Pedro de Güímar y teniente capitán de Milicias, y don Simón García de Sejas (1712-1788), diputado del común, síndico personero y alcalde de Güímar.

*no goce de sueldo del Estado, para atender á sus alimentos y decente porte, ha venido el compareciente en darle la fianza exigida, constituyendo al efecto hipoteca voluntaria por la cantidad expresada”. En su consecuencia, otorgó la escritura de fianza ante los testigos don Eloy Domínguez Rodríguez y don Juan Gutiérrez Dávila, de dicha vecindad, bajo la cláusula siguiente:*

*Primera. D. Francisco Cruz y de la Cruz constituye hipoteca voluntaria por la cantidad de dos pesetas diarias ó sean setecientas treinta al año para atender á la manutención, vestuario y decencia de su hijo D<sup>n</sup>. Nicasio Cruz y Hernandez sobre la finca de su propiedad que radica en la jurisdiccion del pueblo de Güimar, donde nombran Anocheza y Fuente amarilla; cuya descripción queda hecha, y la cual, que es libre de todo gravamen y responsabilidad, según certificación del caballero registrador de la Propiedad de este Partido, ha sido valuada según regulación pericial practicada por peritos electos de oficio en cinco mil trescientas setenta pesetas en venta y en setecientas treinta y ocho en renta la grava por todo su valor en venta y renta, y con cuyo gravamen permanecerá interin la obligación que lleva contrahida no se halle completamente cancelada.*

El notario advirtió al otorgante la obligación de presentar dicho instrumento en el Registro de la Propiedad para su inscripción, lo que éste efectuó el 30 de ese mismo mes de abril, quedando asentada en el tomo 80 del mismo, libro 21 del Ayuntamiento de Güimar, como certificó el registrador don Felipe Vázquez.

Concluido el expediente y una vez confirmado que nuestro biografiado reunía todos los requisitos exigidos, el 7 de mayo de ese año 1873 el mencionado teniente coronel de la Sección Ligera Provincial de Abona, don Antonio Rodríguez de Cosgaya, elevó desde Granadilla al presidente del Gobierno de la República, una propuesta para cubrir la plaza de “Alferez de la primera Compañía vacante por pase al batallón Provincial de La Laguna de Don Aureliano Gutiérrez Marrero”, a favor de “Nicasio Cruz Hernández Soldado de la segunda Compañía de este Cuerpo”, quien “cumple hoy siete meses cuatro días de servicio, es de condición distinguida en el país, ha sido ecsaminado de sus obligaciones, tiene afianzadas las correspondientes asistencias para sostenerse con desencia, y reúne los requisitos necesarios para merecer dicho empleo como lo acredita con los documentos que acompaña”. En la propuesta se aclaraba que “Se excluye del ascenso á los Sargentos primeros de esta Sección porque, aunque de una conducta irreprochable carecen de bienes suficientes para uniformarse y sostener con desencia el empleo de oficial”, añadiendo por el contrario que “El individuo propuesto es digno de ser atendido por asistirle las circunstancias necesarias para recomendar su nuevo empleo, mas, sin embargo V.E. resolverá lo que sea mas conforme con su superior agrado”.

El brigadier 2º cabo de la Capitanía General de Canarias, don Juan Garrido, informó favorablemente dicha solicitud a la máxima autoridad de la nación, desde la capital tinerfeña: “Las buenas circunstancias que concurren en el propuesto me hacen considerarle acreedor al empleo para que es consultado. / V. E. sin embargo se dignará resolver lo mas conforme con su superior agrado”. El 21 de dicho mes de mayo, la mencionada autoridad militar remitió la propuesta desde dicha Capitanía General en Santa Cruz de Tenerife al ministro de la Guerra en Madrid:

*Por si V.E. se digna dar cuenta al Escmô. Señor Presidente del Poder Ejecutivo para la resolución que sea mas conforme con su superior agrado, tengo el honor de remitirle la adjunta documentada propuesta que para cubrir una vacante de Alferez que resulta en la Sección Provincial de Abona de las Milicias de estas Islas ha formulado el Jefe de dicho Cuerpo á favor del soldado del mismo aspirante al citado empleo Nicasio Cruz Hernandez.*

Por fin, el 24 de julio de ese reiterado año 1873 se aprobó, por gracia, la propuesta de ascenso a Alférez de Milicias como se comunicó al capitán general de Canarias, así como al brigadier jefe de la Sección de Infantería y al de la Administración Militar, desde el Ministerio de la Guerra en Madrid:

*Aprobando el Gobierno de la Republica la propuesta que V.E. remitió a este Ministerio en oficio fecha 21 de Marzo último, ha tenido á bien promover al empleo de Alferez de la 1ª Compª. de la Sección Ligera Provincial de Abona de las Milicias de esas Islas vacante por pase á otro cuerpo de D. Aureliano Gutierrez Marrero que lo servia, á Don Nicasio Cruz Hernández soldado del mismo Cuerpo que reúne todos los requisitos necesarios.*

Por lo tanto, con esa antigüedad del 24 de julio de 1873 don Nicasio ascendió a alférez de las Milicias Canarias, con destino en la 1ª compañía de la Sección Ligera Provincial de Abona.

11  
M. del G. 35-C-73 Sección 2ª C-3903  
Madrid 24 de Julio de 1873  
Al Cap. Genl. de las Islas Canarias  
C.G. - Aprobando el Gobierno de la Republica  
la propuesta que V.E. remitió al este Ministerio  
en oficio fecha 21 de Marzo último, ha tenido á  
bien promover al empleo de Alferez de la 1ª Compª.  
de la Sección Ligera Provincial de Abona de las  
Milicias de esas Islas vacante por pase á otro  
cuerpo de D. Aureliano Gutierrez Marrero que lo  
servia, á Don Nicasio Cruz Hernández soldado  
del mismo Cuerpo que reúne todos los requisitos  
necesarios. Lo comunico á V.E. para su conocimiento  
respecto con  
vigentes. Dios G.  
Al Brig. Jefe de la Sección de Infantería  
y de la Administración Militar  
Copia al personal  
Pecho

24 JULIO 1873

Notificación del ascenso a alférez de Milicias a favor de don Nicasio Cruz Hernández.

#### COMANDANTE DE ARMAS DE GÜIMAR

El 8 de octubre de ese mismo año 1873, don Nicasio era vecino de Fasnía, desde donde atendía la finca de Anocha, en Agache, que le había cedido su padre como fianza militar. Dos días después elevó instancia a sus superiores, solicitando trasladar su residencia y vecindad a Güimar, donde radicaban las fincas que poseía y las afianzadas para sus alimentos, por lo que pedía su traslación al Batallón Provincial de La Laguna del que dependía dicha jurisdicción. El 22 de ese mismo mes el traslado le fue concedido por el ministro de la Guerra, lo que fue aprobado el 9 de marzo de 1874 por el presidente del poder ejecutivo de la República.



Una vez agregado a su nuevo destino como supernumerario, el 2 de junio de dicho año 1874 el coronel graduado teniente coronel primer jefe de dicho Batallón y comandante militar del Cantón de La Laguna, don Gabriel Sorolla, elevó la siguiente propuesta al brigadier gobernador militar interino: *“Hallándose residiendo en el pueblo de Güümar el Alférez supernumerario del Batallon de La Laguna D. Nicasio Cruz y Hernández, y desempeñando la Comandancia de Armas del referido pueblo de Güümar el Sargento 1º de dhó. Cuerpo Eleuterio Cruz y Castro, he de merecer á V.E. se digne disponer cese en el referido destino de Comd<sup>te</sup>. de armas el que en la actualidad lo desempeña y se haga cargo de él el mencionado Alférez, en atención á ser este el que le corresponde por ser superior en clase”*. Al día siguiente, la propuesta fue trasladada al capitán general, quien la aprobó el 5 del mismo mes, como le comunicó al gobernador militar interino: *“puede V. E. autorizar al referido Comandante militar con el objeto que solicita”*; y el día 6 éste informó de su aprobación al comandante militar de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto, el 17 de ese mismo mes de junio el mencionado sargento 2º traspasó la comandancia de armas a don Nicasio Cruz Hernández, quien ya residía en Güümar, tal como comunicó éste el 29 de dicho mes: *“Con fecha dies y siete del corriente, me ha entregado el Com<sup>te</sup>. de armas que lo era de este pueblo el Sargento 1º Eleuterio Cruz y Castro los efectos de dicha Comandancia, en virtud de la orden del Excmo. Sór Inspector de estas Milicias, la que V.S. tuvo el honor de remitirnos ó transcribarnos: Cuyos efectos consisten en una circular espresando el metodo que debe observarse en los ejercicios doctrinales de esta Compañia”*.

Como curiosidad, el 12 ese reiterado mes de junio nuestro biografiado elevó una instancia a la superioridad para pasar en clase de agregado al Batallón Provisional de Canarias de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, lo que no se hizo efectivo.

#### **EMIGRACIÓN SIN LICENCIA PARA VENEZUELA Y SUMARIA POR DESERCIÓN<sup>6</sup>**

No sabemos el motivo, pero lo cierto fue que el 28 de septiembre de ese año 1874 el alférez de Milicias don Nicasio Cruz Hernández embarcó sin autorización en el puesto de la capital tinerfeña, en el pailebot “Santa Cruz”, con destino al puerto de La Guaira en Venezuela, por lo que a partir de entonces figuraría como *“desertado de su bandera”*. El 16 de octubre inmediato, el teniente coronel jefe del Batallón de La Laguna informó que este alférez, agregado a la 6ª compañía, había faltado a la revista de dicho cuerpo el domingo 11 de octubre, y *“según informe de los Sargentos de la espresada, se ha fugado para la Guaira”*.

El 19 de ese mismo mes de octubre, el mismo comandante militar del Cantón de La Laguna informó al gobernador militar de Tenerife: *“Habiendo desaparecido del pueblo de Güümar el Alferes del Bón de esta Ciudad D. Nicasio Cruz y Hernández que desempeñaba la Comandancia de Armas del mencionado pueblo, según parte del Capitan de la 6ª Compañia de dicho Cuerpo á la que se hallaba agregado por ser supernumerario, espero merecer á V.E. se digne nombrar el que ha de desempeñar la espresada Comand<sup>cia</sup>. ó si ha de recaer este cargo en el Sargento 1º, que antes la desempeñaba Eleuterio Cruz y Castro, residente en aquella demarcacion y ser el de mas graduación en dho punto”*. El 21 de dicho mes, el brigadier gobernador trasladó dicha comunicación al capitán general de Canarias; y al día siguiente éste dispuso: *“Que se nombre al Sargento 1º que se propone, toda vez que no hay en Güümar otro individuo de mas graduación”*; y así se le trasladó el día 23 al gobernador militar interino: *“puede V.E. servirse nombrar a este Sargento para la espresada Comand<sup>a</sup>. de armas, toda vez que no hay en dicho punto otro ind<sup>o</sup>. de mas graduacion”*, tal como había propuesto el comandante militar de La Laguna.

Simultáneamente, comenzó a tramitarse una sumaria con motivo de la desaparición de nuestro biografiado. El 21 de ese mismo mes de octubre fue nombrado fiscal para dicho

---

<sup>6</sup> Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cajas 6190, 6191 y 6640.

procedimiento militar el comandante 2º jefe don Ricardo Nieto y Serrano y como secretario el ayudante don José Feo y Benítez de Lugo, del Batallón de La Laguna, quienes pasaron a Güímar y el 1 de noviembre inmediato ya tramitaban dicha sumaria, que el 15 de diciembre se envió por el comandante militar al gobernador militar de Tenerife.

El 15 de enero de 1875 se remitió de nuevo la documentación de la sumaria, con un “tanto de culpa contra el capitán del pailebot ‘Santa Cruz’ don Ventura Castro, por complicidad ó ayuda para el delito de deserción del alférez que nos ocupa”. El 30 de ese mismo mes, el jefe del Batallón emitió su informe al brigadier subinspector de las Milicias de las islas y éste al ministro de la Guerra, para que el Rey diese su soberana aprobación: “Resultando de la sumaria que al efecto mandé instruir, plenam<sup>e</sup>. probada la desaparición de sus banderas, del Alférez del Bón. Prov<sup>l</sup>. de la Laguna n<sup>o</sup> 1º de las Milicias de estas Islas D. Nicasio Cruz y Hernández, así como tambien que emigró á la Republica de Venezuela sin la competente licencia para ello, no apareciendo contra el mismo ninguna circunstancia agravante, he dispuesto de conformidad con lo prevenido en la R<sup>l</sup>. orden de 19 de Enero de 1850 que el expresado Alférez sea dado de baja en las expresadas Milicias”. El 22 de febrero de 1875 el Rey se dignó resolver que el expresado oficial fuese dado de baja en el Ejército.

### REGRESO A GÜÍMAR, FALLECIMIENTO PREMATURO Y DESCENDENCIA

Pasados dos años desde su ausencia, nuestro biografiado regresó a Güímar muy enfermo. Por ello, el 20 de diciembre de 1876 el comandante de armas de dicho término informó a sus superiores que se había presentado ante su autoridad el alférez que había sido de dicho Batallón, desertado del mismo, pero que no lo hacía en la oficina por no permitirlo el estado de su salud, que pocos meses después le llevaría a la tumba.

Don Nicasio Cruz Hernández falleció en su domicilio de Güímar, en la calle San Pedro Abajo, el 27 de mayo de 1877 a las once de la mañana, según “*certificación del Practicante de este Pueblo*”; contaba tan solo 26 años de edad y no había testado, pero sí recibido los Santos Sacramentos. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de San Pedro Apóstol por el Lcdo. don Fidel Farré Pujol, cura párroco ecónomo y arcipreste del partido, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos don Emilio Hernández Delgado y don Domingo de Castro, de la misma vecindad.

Aún continuaba encausado por el delito de deserción, por lo que el 14 de julio de ese mismo año se sobreyeron todos los procedimientos, por fallecimiento del acusado<sup>7</sup>.

Le sobrevivió su esposa, doña Julia Rodríguez González, quien murió en su domicilio de Santa Cruz de Tenerife, en la calle de la X n<sup>o</sup> 2, el sábado 28 de enero de 1939. A las once de la mañana del día siguiente se efectuó el sepelio, desde la casa mortuoria hasta el cementerio de Santa Lastenia, en el que recibió sepultura. Este mismo día, el periódico *La Prensa* informó de su muerte en una esquela y en una nota necrológica:

En esta capital, ha dejado de existir la señora doña Julia Rodríguez, González, habiendo producido su fallecimiento hondo pesar entre sus numerosas amistades.

Su sepelio se verificará a las once de la mañana de hoy.

Significamos nuestra condolencia a los hermanos, sobrinos y demás parientes de la finada.<sup>8</sup>

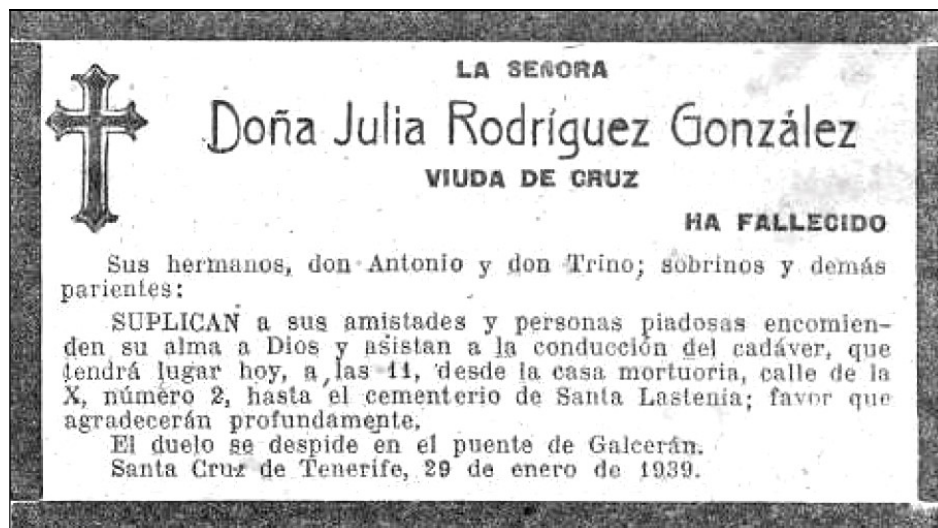
El 3 de febrero inmediato se ofició una misa por su alma en la iglesia parroquial de Buenavista, oficiada por su sobrino don Antonio Rodríguez Bello, como recogió al día siguiente el corresponsal de Amanecer en dicho pueblo: “*En la parroquia de esta localidad se*

---

<sup>7</sup> Según figura erróneamente en su expediente militar personal, don Nicasio falleció en el pueblo de Güímar, de muerte natural, el 2 de julio de 1877.

<sup>8</sup> Esquela. “De sociedad / Necrología”. *La Prensa*, domingo 29 de enero de 1939 (pág. 2).

celebraron en el día de ayer los solemnes funerales por el alma de la señora doña Julia Rodríguez González, viuda de Cruz, tía de nuestro particular amigo don Antonio Rodríguez Bello, Párroco de este pueblo. / Aprovechamos este motivo para reiterar nuestra sentida condolencia a todos sus familiares”<sup>9</sup>. En marzo de 1939 también se hizo eco de su fallecimiento la revista *Canarias* de Buenos Aires: “En esta capital ha dejado de existir la señora doña Julia Rodríguez González, habiendo producido su fallecimiento hondo pesar entre sus numerosas amistades”<sup>10</sup>.



Esquela de doña Julia Rodríguez González, publicada en *La Prensa*.

En el momento de su muerte, doña Julia continuaba viuda de don Nicasio Cruz Hernández, con quien había procreado dos hijos: *doña Carmela Cruz Rodríguez*, muerta soltera antes que su madre; y *don Nicasio Cruz y Rodríguez* (1876-1897), quien falleció soltero en Güímar, con tan sólo 21 años de edad<sup>11</sup>. Por lo tanto, al fallecer ya no tenía sucesión directa, quedando vivos dos de sus hermanos, don Antonio y don Trino Rodríguez González, y sus sobrinos.

[25 de agosto de 2021]

---

<sup>9</sup> Corresponsal. “Mirador de la Isla / Buenavista / Funeral”. *Amanecer*, sábado 4 de febrero de 1939 (pág. 3).

<sup>10</sup> “Fallecimientos”. *Canarias* (Buenos Aires), marzo de 1939 (pág. 17).

<sup>11</sup> Falleció el 25 de julio de 1897, a las tres de la madrugada, en calle Santo Domingo, 21 años.